

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García¹ y los magistrados Felipe de la Mata Pizaña y Reyes Rodríguez Mondragón², un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el **incidente de excusa** del recurso **SUP-RAP-171/2025 y acumulados**.

El proyecto incidental del expediente de referencia, circularizado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-171/2025 y acumulados. Incidente de excusa.
PRIMERO. Se acumulan los expedientes incidentales.

SEGUNDO. Es fundada la causa de impedimento planteada por el magistrado Gilberto de G. Bátiz García.

El proyecto incidental fue aprobado por **mayoría de votos**, con el **voto particular parcial** de la magistrada Janine M. Otálora Malassis.

A las trece horas con quince minutos del diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

¹ Derivado de que las excusas se presentaron para que el magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García no intervenga en la resolución de diversos asuntos.

² Por encontrarse en período vacacional y día económico, respectivamente.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:20/10/2025 08:04:18 p. m.

Hash:✔YAFdK3mDBGMeIFpI36oudex/llA=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:20/10/2025 08:03:09 p. m.

Hash:✔TC2TmB+GDmFPBjBLGUY02zhELnU=